



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA**  
**TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200680005**

**FICHA PREDIAL: 17304193**

**CÉDULA CATASTRAL: 591050000040001300000000**

**DIRECCIÓN: El Bosque La Estrella, Vereda La Estrella, Corregimiento de Las Mercedes, Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia.**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el corregimiento de Las Mercedes, vereda La Estrella del municipio de Puerto Triunfo – Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:10 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., **LUIS FERNANDO CAMACHO RINCON**, con carné No 330, **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**, con carné No 14489 y **LUIS YEZID HENAO HERNANDEZ**, con carné No. 14079; y respecto del Fondo para la Reparación de las Víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas **LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**, C.C. No. 35.532.493 de Facatativá y **EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá. Nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **VEREDA LA ESTRELLA, CORREGIMIENTO LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, Lote EL BOSQUE LA ESTRELLA conocido como MATADEGUADUA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Conocimiento doctor EDUARD CASTELLANOS ROZO, en audiencia celebrada el día 5 de diciembre de 2016, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **WILMER DURLEY ISAZA ARANGO** identificado con la C.C. No. 1.110.524.806 de **IBAGUE**, quien manifestó ser **Trabajador de la Finca LA ESPERANZA, cercana al** bien objeto de la diligencia, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005



modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Terreno 15 Ha. 3320 m<sup>2</sup> **Linderos:** Generales y Especiales Verificados de acuerdo a la Ficha Predial No. 17304193 - Cédula catastral No. : 5912050000040001300000000 **POR EL NORTE:** Río Claro; **POR EL SUR:** Predios 5912005000000400012 y 591200500000400011; **POR EL ORIENTE:** Predios 5912005000000400014, 591200500000400015 y 591200500000400012; **POR EL OCCIDENTE:** Predio 591200500000400011.

**Descripción Física:** Lote de terreno de forma irregular, presenta topografía ondulada con pendientes bajas que oscilan entre 10% a 65% de inclinación, predio rural que se encuentra en un área boscosa con una construcción que se evidencia en ruinas, cuenta con vegetación propia de la región y una quebrada natural que recorre el predio de sur a norte por el costado oriental que le sirve de lindero.

**Servicios:** No cuenta con servicios públicos.

**Estado del Bien:** En general en mal estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Abandonado.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**, C.C. No. 35.532.493 de Facatativá y **EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 14, Edificio Avianca, teléfono 7965150**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y



modificada por la Ley 1592 del 2005, Ley 1005 del 2015 y demás normas concordantes y parámetros que en el artículo 54 de la Ley 1592 del 2005 se prevé en la Ley 1592 del 2005.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: terreno 15,14 m<sup>2</sup> Lindero: General y Específica Ventanilla de  
seguro a las Fincas Fiscal No. 1304193  
PRESENCIA Y/O FOTOGRAFÍA POR EL NORTE: Pto. Cero POR EL SUR:  
Fincas 591200000040012 y 591200000040011 POR EL OESTE:  
Fincas 591200000040014 y 591200000040013 y 591200000040012  
POR EL OCCIDENTE. Predio 591200000040011

Descripción: Lote de terreno de 15,14 m<sup>2</sup> lindero General y Específica Ventanilla de seguro a las Fincas Fiscal No. 1304193 y/o FOTOGRAFÍA POR EL NORTE: Pto. Cero POR EL SUR: Pto. Cero POR EL OESTE: Fincas 591200000040012 y 591200000040011 y 591200000040014 y 591200000040013 y 591200000040012 POR EL OCCIDENTE. Predio 591200000040011

Señalar: los datos con servicios públicos.

Estado del Bien: En el momento de la consecución.

Uso o Destino Actual del Bien: Abandonado.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO** el predio anterior para el efecto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 1592 del 2005, Ley 1005 del 2015, Decreto 1065 de 2015 y demás normas concordantes se procede a designar como **SECUESTRE DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y **UNIDAD PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** representado en esta ciudad por **ESTELA GILVUC FANDINO C.O. No. 30432493 de Fiscalía IV EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE C.O. No. 10203481 de Bogotá** entidad que en el momento de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a las víctimas de los resultados de sus haber y/o solicitudes y se les recuerda las consecuencias que pueden tener el incumplimiento al cuidado de los bienes que por parte de las víctimas se encuentran en custodia, seccion el cargo y con su parte en el presente se entiende que quedan debidamente posicionados. Por la presente se le informa a los señalados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante se entenderá para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la Calle 18 No. 58 Piso 14 Edificio Avances, teléfono 571 231 2311, entidad a disposición de la que deberá incluirse a partir de este momento.

que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presentes los Doctores por **LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**, C.C. No. 35.532.493 de Facativá y **EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material de la mejora**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Soy trabajador de una finca cercana a este predio, se recorrió la totalidad del predio y se encontró en muy mal estado, era de Ramón Isaza conocido el predio como La Mata de Guadua, actualmente esta abandonado y sin uso alguno..

En representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO manifiesta:

En mi calidad de delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas pudimos observar que el bien se encuentra en total deterioro, actualmente no está siendo explotado por ninguna actividad económica y se encuentra abandonado, los accesos al predio son difíciles, se hizo un recorrido por la Finca verificando los linderos con el personal técnico de la Fiscalía verificando los demás datos suministrados en el informe de alistamiento del Fondo. Es de señalar que el predio no tiene matrícula inmobiliaria sino una ficha predial a nombre de RAMON ISAZA, se encuentra el predio en mal estado de conservación, aunque es de gran importancia por contar con buena fuente hídrica, río claro y quebrada, no cuenta con servicios públicos.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial: 17304193
- () Carta Catastral:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto veredal:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Factura impuesto predial:
- () Otros (especificar):



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

que dispone a lo de su cargo respectivamente, de conformidad con la normativa que rige en materia de procedimientos administrativos y de recursos de amparo, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas, así como el acceso a la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se dispone a lo de su cargo, de conformidad con la normativa que rige en materia de procedimientos administrativos y de recursos de amparo, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas, así como el acceso a la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se dispone a lo de su cargo, de conformidad con la normativa que rige en materia de procedimientos administrativos y de recursos de amparo, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas, así como el acceso a la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

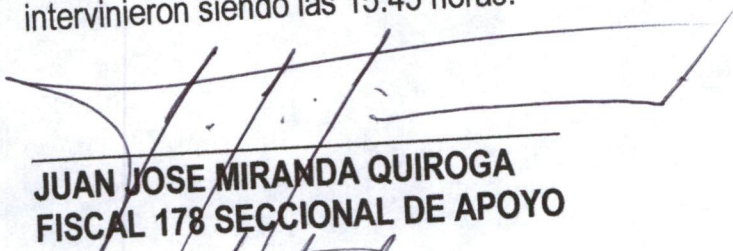
En consecuencia, se dispone a lo de su cargo, de conformidad con la normativa que rige en materia de procedimientos administrativos y de recursos de amparo, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas, así como el acceso a la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se dispone a lo de su cargo, de conformidad con la normativa que rige en materia de procedimientos administrativos y de recursos de amparo, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas, así como el acceso a la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se dispone a lo de su cargo, de conformidad con la normativa que rige en materia de procedimientos administrativos y de recursos de amparo, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas, así como el acceso a la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

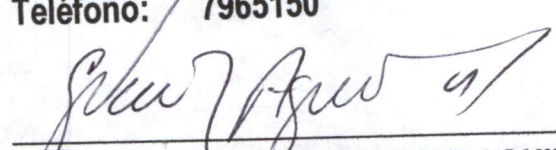
- Acta de señalamiento
- Folio de matrícula inmobiliaria
- Folio Real: 13004107
- Carta Catastral
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico
- Recibo de servicio de suministro veredales
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica
- Factura impuesto predial
- Otros (especificar):

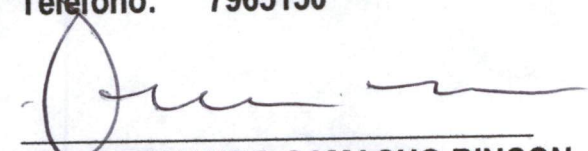
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 15:45 horas.

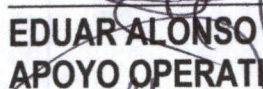
  
JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA  
FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: WILMER DURLEY ISAZA ARANGO  
Dirección: Corregimiento Las Mercedes, al lado de la Iglesia.  
Teléfono: 3144507530

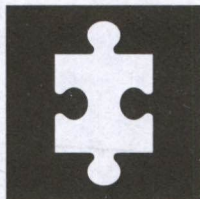
  
LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO  
REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS  
Dirección: Calle 16 N° 6-66 Piso 14, Edificio Avianca – Bogotá D.C.  
Teléfono: 7965150

  
EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE  
REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS  
Dirección: Calle 16 N° 6-66 Piso 14, Edificio Avianca – Bogotá D.C.  
Teléfono: 7965150

  
LUIS FERNANDO CAMACHO RINCON  
APOYO OPERATIVO CTI

  
EDUAR ALONSO PACHECO GAMA  
APOYO OPERATIVO CTI

  
LUIS YEZID HENAO HERNANDEZ  
APOYO OPERATIVO CTI



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

presente para el día de mañana y tiene una vez leída y aprobada, o de ser en el  
intervención al día de mañana a las 10:00 horas

JUAN JOSE MIRANDA GURROGA  
FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO

QUIEN ATENDIÓ LA OFICINA  
Nombre y Apellido: WILMER DURLEY ISAZA AVANCO  
Dirección: Corredor Las Mercedes, al lado de la Iglesia  
Teléfono: 3144625330

LIZ ESTEJA CLAVO RANJINO  
REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS  
Dirección: Calle 15 N.º 6-68 Piso 14, Edificio Avance - Bogotá D.C.  
Teléfono: 7955150

EDUAR NICOLAS ROJUEZ AGUIRRE  
REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS  
Dirección: Calle 15 N.º 6-68 Piso 14, Edificio Avance - Bogotá D.C.  
Teléfono: 7955150

LUIS FERNANDO CAMACHO RINCON  
APOYO OPERATIVO CFI

EDUAR ALONSO PACHECO GAMA  
APOYO OPERATIVO CFI

LUIS ALBERTO HERNANDEZ  
APOYO OPERATIVO CFI